RESOLUCION Nº 344/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS Y UTILES E INSUMOS DE OFICINA" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 17 de mayo de 2013.-

VISTO:

El llamado a concurso para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS Y UTILES E INSUMOS DE OFICINA"** a través de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas**, ID 257.341**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que el estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, expresa textualmente que recomienda: "..adjudicar los lotes del llamado a través de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2013 para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS Y UTILES E INSUMOS DE OFICINA"** a las firmas "U&D SERVICIOS Y VENTAS" en los lotes Nº 1, 3 y 4; DISTRIBUIDORA PROVEPAR, en el lote Nº 2 y GRUPO RELIANCE, en el lote Nº 5, considerando que las mismas, cumplen a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones".-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE:

Art. 1º) Adjudicar el llamado a concurso para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS Y UTILES E INSUMOS DE OFICINAS**"; en el Lote Nº 1 perteneciente al Rectorado de la U.N.P. a la Empresa "**U&D SERVICIOS Y VENTAS"** del Señor Udilio Palmerola Otazu, con RUC Nº 1609329-1, por un monto total de **Gs. 102.870.400** (Guaraníes Ciento dos millones ochocientos setenta mil cuatrocientos), IVA incluido.-

Art. 2º) Imputar los pagos correspondientes al Rubro **330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS – 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP Nº 06/13).

Art. 3º) Encomendar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4º) Comunicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ÑEEMBUCU PARAGUAY

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector